

AÑO CIX - N° 28.179
CORRIENTES, MIERCOLES, 11 de NOVIEMBRE de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones.....Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8

Citaciones - Interior Pág: N° 9

Citaciones - Resistencia..... Pág: N° 10

Remates - Interior..... Pág: N° 10

Remates - Capital Fed..... Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11

Convocatorias Pág: N° 12



**Gobierno
Provincial**

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1786

Corrientes, 23 de septiembre de 2020

Visto:

El expediente 000-06609-2019, caratulado "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL E/ JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 E/ OFICIO S/N CTES. EN AUTOS: ROMERO MARIA HAYDEE C/ ESTADO DE LA PCIA DE CTES S/ ACCION CONT. ADMINISTRATIVO" y;

Considerando:

Que a fs. 01/02 obra oficio, librado en los autos caratulados "ROMERO MARIA HAYDEE C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA" Expediente N° 998/2012, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2, de esta ciudad, por el cual se requiere informe sobre la forma y modo del cumplimiento de la Sentencia N° 48 de fecha 01 de diciembre de 2017, confirmada por sentencia 47/19 de Cámara, que establece la reincorporación de la señora María Haydee Romero DNI N° 14.237.264, como personal de planta permanente del Ministerio de Producción, Turismo y Trabajo.

Que a fs. 04 el Departamento Contencioso Administrativo de la Fiscalía de Estado informa que la sentencia que ordena la reincorporación de la señora María Haydee Romero DNI N° 14.237.264, como personal de planta permanente del Ministerio de Producción, Turismo y Trabajo, se encuentra firme y consentida. Asimismo solicita se remita las actuaciones al Ministerio de Producción a fin de que se tramite el respectivo Decreto de reincorporación en clase, categoría y unidad organizacional.

Que a fs. 05 el Director de Representación Judiciales eleva al Procurador del Tesoro el informe ante referenciado y además comparte dicha referencia, y hace saber que por expediente N° 010-00751-2019 de la Fiscalía de Estado de la provincia de Corrientes, se tramita igual oficio, sugiere su acumulación a estos autos.

Que a fs. 06 se acompaña informe de la Procuración del Tesoro al señor Fiscal de Estado, compartiendo las opiniones vertidas por el Director de Representaciones Judicial.

Que a fs. 08/25 se agrega a autos el expediente administrativo N° 010-28-08-00751/2019.

Que a fs. 26 el Fiscal de Estado remite al señor Ministro de Producción a efectos que se dé cumplimiento de la Sentencia N° 48, arbitrando los medios pertinente para el dictado del Decreto de reincorporación definitiva de la señora Romero, solicitando se imprima al presente el carácter de Urgente y Preferente Despacho, a fin de evitar sanciones por incumplimiento de la orden judicial.

Que a fs. 27 el Ministro de Producción remite a la Dirección de Asesoría Legal de dicho Ministerio a fin de obtener dictamen legal a los recaudos a seguir a fin de dar cumplimiento de la Sentencia N° 48 de fecha 01 de diciembre de 2017.

Que a fs. 28 y vta. toma intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción en Dictamen N° 978/2019, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente, todo ello con carácter Urgente y Preferente Despacho. Que a fs. 38 obra Providencia N° 315 de secretaria Legal y Técnica, remitiendo las actuaciones al Ministerio de Producción para su conocimiento y efectos que estime corresponder, en razón del cambio de gestión.

Que a fs. 40 interviene el Ministro de la Producción autorizando la realización del acto administrativo pertinente.

Por ello y atento de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE sin efectos los Decretos N° 1.536 de fecha 14 de julio de 2.011 y el N° 827 de fecha 25 de abril de 2.012 del Poder Ejecutivo en lo que afecta a la señora María Haydee Romero DNIN° 14.237.264.

ARTÍCULO 2º: SUPRÍMASE, de la Jurisdicción 05 Ministerio de Produccion, Unidad de Organización 510, Direccion de Recursos Forestales, en el siguiente cargo:

1 – Personal Planta Permanente	
020 – Personal Administrativo.	
020 –	1 Cargo
TOTAL	1 Cargo

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE, en la Jurisdicción 05 – Ministerio de Produccion, Unidad de organización 506, Direccion de Comercio, en el siguiente cargo

1 – Personal Planta Permanente	
020 – Personal Administrativo.	
120 –	1
TOTAL	1 Cargo

ARTÍCULO 4º: REINCORPÓRASE a partir de la firma del presente decreto a la señora ROMERO MARIA HAYDEE DNI N° 14.237.264, como personal de planta permanente en la jurisdicción 05-Ministerio de Producción, unidad de organización 06, en la categoría 120- clase 120, con prestación de funciones en la Dirección de Servicios de Sanidad Vegetal y Calidad Agroalimentaria, de conformidad a la Sentencia N° 48 de fecha 01 de diciembre de 2017, confirmada por Sentencia N° 47/19, de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral Poder Judicial-Corrientes, en autos caratulados "ROMERO MARIA HAYDEE C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA", Expte. N° 998/2012, en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2, de esta ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Producción, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto N° 1924

Corrientes, 9 de octubre de 2020

Visto:

El expediente N° 000-5.955/2020 del registro del Ministerio Secretaría General, y

Considerando:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Acuerdo Federal Hidrovía suscripto entre el Gobierno Nacional, y

los representantes "Provinciales" de BUENOS AIRES, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RÍOS, FORMOSA, MISIONES Y SANTA FE.

Que el presente Acuerdo tiene como objetivo establecer la creación de la Administración Federal Hidrovía, una medida que impulsa, transparenta y potencia el funcionamiento de la Hidrovía Paraná – Paraguay, además del desarrollo del transporte regional, revistiendo u altísimo valor geopolítico y estratégico de integración, para el comercio y desarrollo económico y productivo.

Que se estima oportuno proceder a la aprobación del Acuerdo ciado.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Acuerdo Federal de Hidrovía, suscripto el 28 de agosto de 2020 entre el Gobierno Nacional, el Ministerio de Transporte de la Nación y los representantes de las "Provincias", de BUENOS AIRES, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, MISIONES Y SANTA FE, el que como anexo en copia (GEDO) Generador Electrónico de Documentos Oficiales, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y archívese.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Departamento de Recursos Humanos y Liquidaciones del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1925

Corrientes, 13 de octubre de 2020

Visto:

El expediente N° 000-5.953/2020 del registro del Ministerio Secretaría General, y

Considerando:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Convenio de Asistencia financiera Enohsa- Provincia de Corrientes. Que el presente Convenio tiene como Objetivo la asistencia financiera otorgada por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO-ENOHSA a la Provincia de Corrientes, para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I del presente, por la suma total de ESOS DOS MIL QUINIENOS OCHENAY DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE (2.582.773.999,00).

Que se estima oportuno proceder a la aprobación del Convenio ciado.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador De La Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Asistencia Financiera Enhosa-Provincia de Corrientes y su Anexo I, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA" y la Provincia de Corrientes el que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1926

Corrientes, 13 de octubre de 2020

Visto:

La Resolución N° 2.497 de fecha 08 de octubre de 2020, dictada por el Ministro Secretario General, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 22.497 de fecha 08 de octubre de 2020, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2.497 de fecha 08 de octubre de 2020, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Dr. Carlos Jose Vignolo

Decreto N° 1930

Corrientes, 13 de octubre de 2020

Visto:

La Resolución N° 32 de fecha 01 de octubre de 2020, remitida por el Honorable Senado de la provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que por la mencionada resolución el Honorable Senado presta el acuerdo que exige el artículo 182, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, para la designación en el cargo de Defensor del Tribunal Oral Penal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Corrientes, para la Dra. MARÍA MARTA CORREA, DNI N° 23.742.373.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 10 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Defensor del Tribunal Oral Penal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Corrientes, para la Dra. MARÍA MARTA CORREA, DNI N° 23.742.373.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 1931

Corrientes, 16 de octubre de 2020

Visto:

El expediente N° 953-04827-2020 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario destinado al Programa Vale Sapucay con el objeto de afrontar la registración de gastos a realizarse en el marco de la emergencia sanitaria y económica, asistiendo a personas en situación de vulnerabilidad.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 207/2020 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

CP. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Gustavo Adan Gaya

Decreto Nº 1932

Corrientes, 16 de octubre de 2020

Visto:

La Resolución Nº 3733 de fecha 14 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el citado organismo, eleva la misma solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3733 de fecha 14 de octubre de 2020 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1935

Corrientes, 16 de octubre de 2020

Visto:

El expediente Nº 100-00920/2020, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERUGORRIA S/APORTE ECONOMICO PARA AFRONTAR GASTOS DEL MUNICIPIO", y

Considerando:

Que a fs. 01 el Secretario Privado del Sr. Gobernador, de acuerdo a instrucciones impartidas por la superioridad, solicita realizar los trámites administrativos a fin de dar curso a lo requerido por la Municipalidad de Peruggorria.

Que a fs. 02 se adjunta nota del Intendente de dicha Municipalidad solicitando una ayuda económica para afrontar gastos extraordinarios, por un monto de \$2.000.000,00.

Que a fs. 03 el Subsecretario de Finanzas autoriza la confección de la norma legal correspondiente a un anticipo de coparticipación a fin de atender la solicitud de la Municipalidad.

Que a fs. 04 se adjunta Resolución Municipal Nº 28/2020, en la cual se autoriza al Gobierno Provincial la retención de los fondos coparticipables, hasta cancelar el importe aludido precedentemente.

Que la Dirección de Asesoría Legal perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitió dictamen sin formular objeciones.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Peruggorria (Corrientes), un anticipo de coparticipación impositiva por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que serán destinados a atender apremios financieros, el que será reintegrado al Tesoro Provincial, a través de retenciones de los fondos coparticipables, según art. 2º de la Resolución Municipal Nº 28/2020.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del fondo, contra la

Tesorería General de la Provincia, para atender el anticipo otorgado.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

CP. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1937

Corrientes, 16 de octubre de 2020

Visto:

El expediente N° 310-15612-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 3714 de fecha 9 de octubre de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: **APRUEBASE** la Resolución N° 3714 de fecha 9 de octubre de 2020, dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1984

Corrientes, 22 de octubre de 2020

Visto:

El Expediente N° 810-00873/2020 del Registro del Ministerio de Educación, y

Considerando:

Que en estas actuaciones se eleva la Resolución N° 5382 fecha 20 de octubre de 2020 del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: **APRUEBASE** la Resolución N° 5382 fecha 20 de octubre de 2020 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL Presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Lic. Susana Mariel Benitez

Resoluciones

Resolución General (DGR) N° 212/2020
Corrientes, 09 de Noviembre de 2020

Visto:

La Resolución General N° 34/2005 y sus modificatorias N° 36/2005, 39/2005, 45/2007, 85/2010, 106/2012, 117/2013, 124/2014, 127/2014, 142/2014, 156/2016, 174/2017, 204/2020 y 209/2020 de este Organismo, y;

Considerando:

Que, resulta necesario actualizar las planillas de productos y determinados valores anexos a la Resolución General N° 204/2020.

Que, se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico.

POR ELLO;

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1° - Actualizar los valores de determinados

productos incluidos en las planillas anexas de la Resolución General N° 204/2020, los que quedarán de acuerdo al Anexo I de la presente.

Artículo 2° - Incorpórense la "Piedra de Basalto Partidas 0-32"; la "Piedra de Basalto Partidas 6-14" y la "Piedra de Basalto Partidas Balasto"; al grupo de Productos Minerales.

Artículo 3° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Artículo 4° - Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de ésta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

CR. Fabian Boleas – A/C Dirección General de Rentas

I: 10/11 – V:12/11

PLANILLA ANEXA I – RESOLUCION GENERAL N° 212/2020
PRODUCTOS FORESTALES

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal \$	OBSERVACIONES
Aserrín	TN	430	Valor playa monte
Eucalipto Raleo (fino, hasta 15 cm. para celulosa)	TN	599,55	Valor playa monte
Eucalipto Viga (grosso más de 15 cm. para aserradero)	TN	800	Valorplaya monte
Leña	TN	1600	Valor playa monte
Pino Raleo (fino, hasta 15 cm. para celulosa)	TN	599,55	Valor playa monte
Pino Viga (grosso más de 15 cm. para aserradero)	TN	900	Valor playa monte
Tutores s/corteza	Por unid	11	Valor playa monte
Varas de Eucalipto	Por unid	90	Valor playa monte

PRODUCTOS MINERALES

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal \$	OBSERVACIONES
Piedra de Basalto Partidas 0-32	TN	440	Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas 0-6	TN	350	Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas 6-14	TN	520	Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas 6-19	TN	425	Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas 19-32	TN	420	Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas - Primera voladura (Destape)	TN	385	Valor en campo productor
Piedra de Basalto Partidas Balasto	TN	405	Valor en campo productor

OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS

Yerba mate canchada	TN	92.690	Valor en secadero
Yerba mate verde en planta	TN	24.390	Valor en campo productor

CR. Fabian Boleas - A/C Direccion General de Rentas
 I: 10/11 - V: 12/11

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 123372

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a ANDINO MARINA SIN, LAENGE EUGENIA VICTORIA LUISA LC 1900178, BRAVO JOSE LUIS SIN Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE ISLAS ORCADAS NUMERO 1627 de esta ciudad- : ADREMA: A1-10659-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL o tomo 5 folio 1080, LINDEROS: AL NORTE: PROPIEDAD DE SILVIA CLAUDIA CAMPRUBI AL SUR: CALLE ISLAS ORCADAS, AL ESTE: PROPIEDAD DE EDUARDO JESUS VALLEJOS Y AL OESTE: PROPIEDAD DE BELKIS MARTINEZ., SUPERFICIE TOTAL: 323,10 .M2; para que dentro del plazo de quince (15) día PEREZ SEVERO RAMON C/ ANDINO MARINA, LAENGE EUGENIA VICTORIA LUISA, BRAVO JOSE LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION;, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaria N° 24 a cargo del Dr. Rufino José Chequim. Corrientes, 14/10/2020.

Pablo Martin Teler Reyes – Juez
I: 10/11 V: 11/11

Expte. N° 19.986

La Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, Juez Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Corrientes, hace saber que en los autos caratulados "ESCALANTE VALENCIA C/ VALLEJOS ADRIANO Y/O P. DE VALLEJOS MARIA M. Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 19.986, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Autorizante, se ha resuelto publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la ciudad y emplazar por el término de diez (10) días, a las Sras. MARIAP. DE VALLEJOS, PAULINA ANTONIA OJEDA, D.N.I. desconocidos y/o sus herederos y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la Planta Urbana de la Localidad de San Luis del Palmar, Corrientes, Manzana N° 8, parcela 7 y 8, midiendo de frente al Oeste entre polígonos D/A, 55,14 metros, sobre calle Juan J. Arce; de contrafrente al Este, sobre Bernardino Lezcano, con 54,94 metros entre polígonos B/C; de fondo al Sur, sobre calle Eugenio Ramírez, 54,30 metros entre polígonos D/C; de contrafondo al Norte sobre Elizabet Ravanedo, 54,94

metros. La parcela N° 7 se halla inscripto al PROTOCOLO DE DOMINIO T° 161 F° 56711 N° 26707 AÑO 1908, la parcela N° 8 carece de inscripción registral en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, con una superficie total a prescribir de 2.989,49 metros cuadrados. En la dirección General de Catastro se halla individualizado la parcela N° 7 bajo Adrema S1-245-1 y parcela N° 8 bajo Adrema S1-247-1; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.

Corrientes, 27 de febrero de 2020.-

Ma. Eugenia Cima de Fagnani – Sec.
I: 10/11 V: 11/11

Expte. N° 187.118/19

El Juzgado Civil y Comercial N°3, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA HERRERO –Juez -, Secretaria N°5 a cargo de la Dra. Cynthia TADDEY SILVA sito en el Edificio de Tribunales de calle 9 de Julio N°1.099, 1° Piso de esta ciudad, emplaza por el término de 10 (DIEZ) días a la Sra. Eulalia Carrascosa de González, C.I. N°175.031, y/o sus sucesores y/o quién se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Juan José Castelli N°1453, inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio N°655, finca 615 Tomo 3 del año 1958, Finca 27.267 de ésta ciudad de Corrientes, a que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "AUCAR DARIO MARTIN C/ CARRASCOSA DE GONZALEZ EULALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N°187.118/19, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dispone: "N°77360 Corrientes, 24 de Agosto de 2020.- Téngase presente, a lo solicitado y atento lo previsto por el art. 145 del C.P.C. y C., cítese por edictos a la Sra. Eulalia Carrascosa de González y/o sus sucesores y/o quién se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Juan José Castelli N°1453, inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio N°655, finca 615 Tomo 3 del año 1958, Finca 27.267 de la ciudad de Corrientes, en los términos del art. 147 del mismo cuerpo legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (artículo 343 del C.P.C. y C.). Notifíquese.-" Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA HERRERO. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°3. Corrientes.

CORRIENTES, 02 de Octubre de 2.020.-

Dra. Cynthia Taddey Silva – Juez
I: 10/11 V: 11/11

Citaciones - Interior

Expte. N° MXP-5747/14

El Dr. JULIO OSVALDO ZAMUDIO – Juez Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, Ctes., en los autos: “DUCA RAMONA FELISA C/ REPETTO ANTONIO MANUEL S/ USUCAPION 17.812/18”, Expte. N° MXP-5747/14, que se tramita por ante el Juzgado citado, Secretaria N° 1 de la Dra. NAOMI ROSA VALLEJOS, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 4, Manzana 130 S/Cat. Prov., de la ciudad de Monte Caseros, Ctes., constante de una superficie total de 474,68 m2., cuyos límites que según surgen del Plano de Mensura N° 3955 “R” son: al Norte calle San Martín, al Sur Víctor Hugo Zambón y otro – Lote 40, al Este Norberto Altamirano – Lote 5 y al Oeste con Emilio Tomas Confalonieri (Lote 3 y Lote 16).

Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Protocolo de Dominio del Departamento de Monte Caseros al Tomo 1, Folio 46 del año 1969.- Inscripto en la Dirección General de Catastro con la Partida Inmobiliaria: 01-3280-1.- En caso de incomparecencia dentro del plazo indicado, se designará al Sr. Defensor de Ausentes (Art.

343 CPCyC.-

Monte Caseros, Ctes., 21 de Octubre del 2020.-

Naomi Rosa Vallejos –Sec.

I:09/11 V:13/11

EXPTE. N° GXP 39780/20

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Eduardo Muniagurria, sito en Colon 671 de Goya, Corrientes en los autos caratulados “PARODI VICTOR HUGO C/ JOSE FAGINOTTI Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” EXPTE. N° GXP 39780/20 se CITA y EMPLAZA a José Faginotti y/o José Fachinotti y/o sus herederos y/o a quienes se crean con derechos respecto del inmueble ubicado en la manzana N° 208 (parcela 018 s/ cat) de esta ciudad de Goya; constante de las siguientes medidas y linderos según duplicado de Mensura N° 8279-N: Veinte por sesenta metros (20,60) de frente sobre calle Uruguay (tierra); por Veinte por ochenta de fondo (20,80) sobre calle Corrientes; iguales

contrafrente y contrafondo, lindando Al Norte: L° s/ Mrs. Sergio Daniel Cardozo, L° s/ Cat. Norma Fernández de Cardozo, Al Sur: Calle Uruguay (tierra); Al Este: L° s/ Mrs. Analia Itati Fernández, Al Oeste: Calle Corrientes. Constituyendo una Superficie Total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (428,44 m2). Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Pcia. al Tomo: I, Folio: 34, Finca: 32, Año: 1959 y en el Reg. Prop. Inm. Munic. al Tomo 23-Folio 7.459 Año 1.959. PARTIDA INMOBILIARIA: I1- 4862-1 por el termino de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en juicio.- El auto que ordena la medida lleva el N° 7780 de fecha 20 de Octubre de 2020.- Fdo. Dr. Gabriel Guillermo Saade. Juez.

Goya, 27 de Octubre de 2020.

Dr. Gabriel Guillermo Saade - Juez

I:10/11 V:11/11

Expte. N° 9048/17

El Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Ctes. a cargo de la Dra. Teresa del N. J. de Gauna, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Francisco Luna, cita a quienes se consideren titulares y/o con derechos respecto del inmueble objeto de la presente litis ubicado en Cuarta Sección Rural; Partida Inmobiliaria: E1- Dominio: - Reg. Prop. Inmuebl. Dep. de Curuzú Cuatiá: No Posee; Mensuras Relacionadas: 1346-L, 5376-L, 6396-L, 6433-L., constante de una superficie de Veintidos (22) Hectáreas; Noventa (90) áreas; Cincuenta y Cuatro (54) Centiáreas, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: con Alcides Ángel Carlos Bottero; al Sur: con Alcides Ángel Carlos Bottero; al Oeste: con Alcides Ángel Carlos Bottero ; al Este: con Camino Vecinal a Ruta Prov. N° 140, a efectos de que en el plazo de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados QUIROZ RAMÓN ANTONIO c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o CON DERECHO s/ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) Expediente 9048/17”; publíquense edictos citatorios por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.-

Curuzú Cuatiá, Ctes 28 de Septiembre de 2020.

Alejandro Francisco Luna – Sec.

I:11/11 V:12/11

Citaciones - Resistencia**Expte. N° 7811/17**

Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Sexta Nominación, Secretaría Actuante, sito en calle López y Planes N° 48, Planta Alta, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco; y de conformidad con lo preceptuado por el art. 162, 163, 164 y 342, del C.P.C.C., cita a los sucesores de la demandada Sra. AURORA DOLORES PEGORARO DE FERNANDEZ, M.I. N° 4.692.184, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días; bajo apercibimiento de designarse Defensor de

Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIELA JULIANA Y MARTINEZ, PABLO SEBASTIAN C/PEGORARO DE FOGAR, ISABEL FLORINDAY SUCESORES DE PEGORARO, MARIO; PEGORARO, ANIBAL DONATO; PEGORARO DE FERNANDEZ, AURORA DOLORES; PEGORARO DE FOGAR, FLORINDA CLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, ANATERESAY PEGORARO DE FOGAR, ADELA RITA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 7811/17. Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto del año 2020.-

Dra. Lorena Mariana Terada - Sec
I:10/11 V:11/11

Remates -Interior**EXPTE. N° 9476/18**

El Dr. Gustavo René Buffil, Juez Civil, Comercial Y Laboral, Secretaría No 3, A Cargo De La Dra. María Florencia Lafuente, De Mercedes, Corrientes, en los autos caratulados: "Vaccari Omar C/Zaracho Sonia Ramona Y Otros S/Proceso Ejecutivo" (EXPTE. N° 9476/18), hace saber por el termino de dos dias de publicaciones en Boletín Oficial, diario local y volante de estilo, que la martillera publica nacional, Lidia F. Venquiarrutti, MAT. 272, CUIT No 27-13070005-0, procederá a rematar en pública subasta, y al mejor postor el día 20 de noviembre de 2020, a las 10 hs. el siguiente inmueble: Ubicado en la chacra n° 5, lote n°1, con una superficie de 1.161,78 mts2, se halla bajo matrícula n° 9303, partida inmobiliaria "n1-012508-1", lindando al norte: Demetrio J. Morel Y Lucila A. De Morel; sur: lote n°2, e Isaias A.C. De Galeano, este: Chamorro, oeste: lote 2 y calle publica la margarita.- el mismo se halla ocupado por inquilinos, consta de una galeria en su frente, una sala, dos habitaciones, un baño, una cocina, y una pieza de depósito, una galeria al fondo, y un patio.-

(según mandamiento de constatación obrante en autos).-

Adeuda por impuestos inmobiliario la suma de \$ 3.956,15 y portadas \$ 2.860,95.

El remate se realizara en las oficinas del Colegio De Abogado, sito en calle Alvear N° 941, De Esta Ciudad De Mercedes, Ctes.,.

CONDICIONES: base de \$ 1.146.628,89.- seña del 30% mas iva, comisión del 4% mas iva, sobre comisión, ambos en el acto del remate y en dinero en efectivo y el

saldo dentro de los cinco dias de aprobado judicialmente el remate. la posesión del inmueble se hará luego de aprobado el remate y percibido el remanente del precio. Los gastos de transferencia de titularidad del mismo, estarán a cargo del adquirente. El que resultare comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

dia, hora y lugar de subasta: el día 20 de septiembre de 2020, a la hora 10, en oficinas del Colegio De Abogados, sito en calle Alvear no 941, de mercedes, ctes.----

La providencia que ordena el presente dice textualmente así: "n° 8798, Mercedes, 27 de octubre de 2020.- proveyendo escrito que antecede: aprobar las propuesta de lugar y fecha para llevar adelante la subasta: lugar: Colegio De Abogados Mercedes, Alvear n° 941- fecha: 20 de noviembre de 2020- hora 10.00 hs. Subasta del inmueble identificado como chacra n° 5, folio real n° 9303, Adrema n1-12508-1. Publíquense los correspondientes edictos, en los que se deberá transcribir la

Presente providencia, estando autorizado a la confección del mismo a la Martillero Judicial Lidia Venquiarrutti debiendo remitir los proyecto de edicto en formato Word para su suscripción si correspondiera. Notifíquese por cedula si no lo hiciere personalmente.- fdo dr. Gustavo René Buffil.- cualquier información: solicitar al tel., nro. 03772-447365- (de 8, a 12 y de 17 a 20 hs.).

Mercedes, Ctes. 30 de Octubre de 2020.-

María Florencia Lafuente-Sec.
I:09/11 V:13/11

Remates - Capital Federal

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra ZELAYA EDUARDO, el

24/11/2020 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, un automotor FIAT FIORINO 1242 MPI 8V/2010, Dominio JGM459 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días

<p>18, 19 y 20 de noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$196.000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. Se deja constancia que el crédito correspondiente al bien a</p>	<p>subastar no se encuentra incluido en la modalidad UVA todo ello de acuerdo lo ordenado en el DNU 767/2020. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/11/20 Eduardo Alberto Radatti -Martillero Público Nacional I:11/11 V:11/11</p>
---	--

Sección General

Licitaciones

<p>PROVINCIA DE CORRIENTES PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/20</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1815-2020 VISITA DE OBRA: 26/11/20 – 11:00Hs. – Edificio sito en calle Berón de Astrada Nº 924-Curuzú Cuatiá- Corrientes Responsables: Arq. Diego Gomez De La Fuente –Ing.Ricardo Rojas- APERTURA: 9/12/2020 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 511 DE FECHA 3/11/2020. LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de Núcleo Sanitario y Depósito de Elementos Secuestrados en Curuzú Cuatiá- Corrientes" PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.720.737,22 Mes Básico: Octubre 2020 Valor del Pliego: Sin Costo Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. Los pliegos deberán ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/ Sin costo. INFORMES: <u>Consultas Administrativas:</u> Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar – <u>Consultas</u></p>	<p>técnicas: Dirección de Arquitectura – TEL.: 0379 – 4476890 - Carlos Pellegrini Nº 917, Corrientes, oe-mail: dirarquitectura@juscorrientes.gov.ar y/o arquitecturatribunales@juscorrientes.gov.ar Ma Ines Gonzalez D'Amico I: 05/11 – V:11/11</p> <p>PROVINCIA DE CORRIENTES PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2020</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1459-2020 VISITA DE OBRA: 24/11/2020 7:30, en edificio sito en calle Buenos Aires Nº 428 Planta Baja - Patio Central - Corrientes Responsables: Arq. Ana Saade - Ing. Ricardo Rojas APERTURA: 11/12/2020 10:00 hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA POR RESOLUCION Nº 494 DE FECHA 28/10/2020. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de cubierta transparente y escalera a planta alta en edificio sito en calle Buenos Aires Nº 428, Corrientes" PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.801.189,07 Mes Básico: Septiembre 2020 Valor del Pliego: Sin Costo Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras y/o sus representantes legales. Los pliegos deberán ser consultados y descargados a través del siguiente link:</p>
---	---

<p>http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/ SIN COSTO.</p> <p>INFORMES: Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - Tel. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar - Consultas técnicas: Dirección de Arquitectura - Tel.: 0379 - 4476890 - oficina: Carlos Pellegrini N° 917, Corrientes, o e-mail: dirarquitectura@juscorrientes.gov.ar y/o arquitecturatribunales@juscorrientes.gov.ar</p> <p>Ma. Ines Gonzalez D'Amico I: 09/11 - V: 13/11</p> <p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CORRIENTES PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2020</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-1829-2020 APERTURA: 10/12/2020 10:00 hs. LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS-CARLOS PELLEGRINI N° 894, CORRIENTES, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 517 DE FECHA 05/11/2020. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para "Adquisición de 80 unidades de tóner HP 12A, 250 unidades de tóner HP 49A, 600 unidades de tóner HP 53X, 120 unidades de tóner HP 42X, 500 unidades de tóner HP 05X, 90 unidades de tóner HP 64X, 600</p>	<p>unidades de tóner HP 80X, 300 unidades de tóner HP 26X, 60 unidades de tóner HP 55X negro, 6 unidades de tóner HP 305A amarillo, 6 unidades de tóner HP 305A cian, 6 unidades de tóner HP 305A magenta, 8 unidades de tóner HP 305X negro, 4 unidades de tóner HP 410X negro, 1 unidad de tóner HP410X amarillo, 1 unidad de tóner HP 410X cian y 2 unidades de tóner HP 410X magenta para stock del Departamento Suministro y Bs. Patrimoniales"</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: USD508.500 Valor pliego: Sin costo.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Dpto. Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe a/c del Dpto. Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.</p> <p>Los pliegos deberán ser consultados y descargados del sitio web del Poder Judicial a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/. Sin costo.</p> <p>INFORMES Y CONSULTAS: Administrativas: Dirección General de Administración – Departamento Licitaciones y Compras del Poder Judicial – Carlos Pellegrini 894 - TEL. 379-4426429-4476893 e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar</p> <p>Ma. Ines Gonzalez D'Amico I: 09/11 - V: 13/11</p>
---	--

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Yacht Club Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva del Yacht Club Corrientes convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre del cte. año a las 09:00hs. en su Sede Social sito en la Rioja y Costanera del puerto de Corrientes a efectos de tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos socios para la firma del Acta. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e inventario de ejercicio cerrado el 30/10/2020. 3) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. <p>Se hace saber a los socios que se encuentra a su disposición: Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de gastos y recursos.</p> <p>Porta Claudio-Comodoro Lorenzo Joaquín-Secretario I: 09/11 V: 13/11</p> <p style="text-align: center;">Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Corrientes CONVOCATORIA – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p>	<p>De acuerdo a lo resuelto en reunión del día 30 de Octubre de 2.020, el Directorio del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Corrientes, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse con la modalidad a distancia de conformidad a lo previsto en la Resolución General N° 04 de Inspección General de Personas Jurídicas, a través de la plataforma virtual de reuniones Go To Meeting, el día Viernes 04 de Diciembre de 2.020, a las 13:30 horas en primera citación y en caso de no obtener quórum para sesionar en la primera citación, la Asamblea se constituirá una hora después, es decir a las 14:30 horas, en segunda convocatoria con los asociados presentes de manera virtual, cualquiera sea su número (art. 25), con el objeto de tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.- 2- Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance general del ejercicio vencido, inventario, cuentas de gastos y recursos, e informe del Órgano de Fiscalización, dicha documentación se hallará a disposición y consideración de los asociados con diez
---	--

(10) días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea para ser retirada de la sede de la Institución o enviada por mail si así lo requieran.

3- Convocatoria a elecciones de renovación parcial de autoridades para ocupar los cargos siguientes: Presidente, Secretario, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 2º, y un miembro del Órgano de Fiscalización por finalización de mandatos y por el término de dos (2) años.

NOTAS:

1) Informamos a nuestros asociados que el link de acceso a la Asamblea Anual Ordinaria del día 04 de Diciembre del 2.020 se encontrará disponible en la página web oficial de la Institución (cofarco.com.ar) con diez (10) días de antelación a la realización de la misma.

2) De acuerdo a lo establecido por el Ar. 10º de la Resolución General Nº 04 de IG PJ Corrientes, no se impedirá la participación de quienes adeuden el pago de la cuota social, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de pago.

Farm. Desirée LANCELLE MONFERRER – Pres.

Farm. Diana Sonia GRILLI-Sec.

I:10/11 V:11/11

Yacht Club Corrientes

La Comisión Directiva del Yacht club Corrientes convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre del cte. año a las 09:00hs. en su Sede Social sito en La Rioja y Costanera del puerto de local, reunión que se realizara respetando los protocolos de ingreso y permanencia en Instituciones Deportivas, con distanciamiento social, uso de barbijos, alcohol en gel etc. a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e inventario de ejercicio cerrado el 31/10/2020.
3) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se hace saber a los socios que se encuentra a su disposición: Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de gastos y recursos.

Porta Claudio-Comodoro

Lorenzo Joaquín-Secretario

I: 10/11 V:14/11

Club de Regatas Corrientes

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28º, 29º, 32º y 35º del Estatuto del Club, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 06 de diciembre de 2.020 a la hora 9:00 en la sede social del Parque Mitre de esta

ciudad. Debido a la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio de la República Argentina, por el Covid-19, Decreto provincial nº 587/2020 y 588/2020, adherido al Decreto Nº 297/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación: Por lo anterior, bajo las recomendaciones del Ministerio de Salud y el Gobierno de Corrientes, el club dispondrá y respetará las MEDIDAS OBLIGATORIAS SANITARIAS necesarias como el distanciamiento y uso de barbijo o tapaboca, con el objetivo de resguardar la salud de los Socios, y a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. -Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de diciembre de 2.019.

2. -Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.020.

3. -Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conforme a los art. 34º y 35º del Estatuto del Club.

*Art. 30º del Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número. -

Corrientes, 16 de septiembre de 2.020

Eduardo Adolfo Tassano – Pres.

María Eugenia Valesani – Sec.

I:11/11 V:13/11

Sociedad Rural de Mercedes (Ctes) Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados de la Sociedad Rural de Mercedes (Ctes), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el viernes 27 de Noviembre de 2020, a las 20:00 horas, en la Sede

Social de la Sociedad Rural de Mercedes (Ctes), sito en San Martín 943, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración Memoria y Balance General del Ejercicio 117 cerrado el 31 de diciembre de 2019.

2º) Elección de Autoridades: Renovándose la mitad de los miembros de la actual Comisión Directiva: Por dos años, Vicepresidente 1º, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales Suplentes.

3º) Fijar las cuotas mensuales de asociados "Activos" y "Adherentes".

4º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Mercedes (Ctes), 29 de Octubre de 2020.

De los Estatutos: "La Asamblea anual se verificará con el número de asociados que a ella Concurran"

La Comisión Directiva

I:11/11 V:11/11



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar